



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0175

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista que el Curador *ad litem* designado mediante auto del 29 de septiembre de 2021 -visible a folio 79 del C. 1-, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino al Curador *ad litem* **Carlos Andrés Fajardo Quijano**, en la dirección que aparece a folio 80, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto que libró mandamiento de pago y demás proveídos aquí emitidos, en favor de la demandada **María Tatiana Manrique Álvarez**. Infórmele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 46 hoy

PABLO ALBERTO TILLO LARA
Secretario

17 MAY 2022